

DIARIO OFICIAL DEL ESTADO



EDICTO

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, y derivado de las actuaciones procesales del juicio agrario número TUA-48-150/2006, por ignorarse el domicilio de JOSÉ JORGE BELTRÁN BÚRQUEZ, señalado como demandado por los integrantes del comisariado ejidal del poblado LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA NÚMERO UNO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se deberán de publicar por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el DIARIO EL SUDCALIFORNIANO, por ser el de mayor circulación en la región en que se encuentra ubicado el inmueble relacionado con la litis, y en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, asimismo, deberán de publicarse los avisos correspondientes en la casa u oficina ejidal del poblado, Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal, haciéndole saber que el ejido en mención le demanda la restitución de una superficie de 48-53-10.665 hectáreas que conforman la parcela número 5, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 485.26 metros con parcela número 4; al sureste 1,037.03 metros con tierras de uso común, zona uno; al noroeste 463.82 metros con tierras de uso común, zona uno; y al oeste 1,013.24 metros con predio El Represo; así como la desocupación de dicha parcela, conminándosele que deberá respetar el derecho de propiedad que corresponde al ejido. Señalándose **las 9:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, para la celebración de la audiencia de ley en el local que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Ocho, en Calle Legaspy número 810, esquina Héroes de Independencia, Colonia Centro, Código Postal 23000, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; para que comparezca a dar contestación a la demanda, ofrezca pruebas y alegar en su defensa, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; APERCIBIDO que de no hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 Fracción V de la Ley Agraria, se le tendrá por perdido el derecho de hacerlo y por ciertas las afirmaciones de su contraria, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas de su interés, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de los Estrados de este Tribunal, **DEBIENDO ACUDIR A ESTA AUDIENCIA DEBIDAMENTE ASESORADO EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ASISTIDA DE ABOGADO, PARA QUE EXISTA IGUALDAD JURÍDICA EN CUANTO A LA DEFENSA.** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS CONTANCIAS PROCESALES Y LAS COPIAS QUE REQUIERA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE UNITARIO.-----



La Paz, Baja California Sur, a 28 de Septiembre de 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 48

LIC. CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.
SECRETARIA DE ACUERDOS

E D I C T O

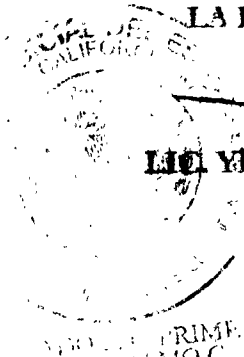
**C. MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ
BRISENO,
PRESENTE.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 111/2006 promovido por el C.FRANCISCO JAVIER VIELLEDENT IBARRA en contra de USTED, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur, se dictó un acuerdo en el cual se ordena emplazarlo por medio de EDICTOS, haciendo de su conocimiento a través de este medio las prestaciones que se le reclaman por la parte actora, siendo como a continuación se transcribe:-----

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.- B).- El interés legal a razón del 5% anual; con motivo de la falta de cumplimiento de la obligación de pago del cheque documento base de la acción.- C).- El pago del 20% de Indeminización, por los daños y perjuicios, toda vez que el documento base de la acción no fue cubierto por causa imputable al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en contra de la parte demandada, previa su liquidación.-----

Lo que se le notifica a través del presente EDICTO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria en materia mercantil; emplazándolos para que dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de éste Edicto, comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, en los términos del auto de radicación, quedando en la Secretaría de Acuerdos de éste H. Juzgado, las copias para el traslado de Ley correspondiente.

LA C.SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LA PAZ, B.C.S., A 15 DE AGOSTO DE 2006.



[Handwritten Signature]
LIC. YESICA PATRICIA SEPULVEDA HIRALES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL H. CONGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----

VINO FINO SPORT FISHING, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION) R.F.C.VFS 970805 CU5
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL
 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

ACTIVO	CANTIDAD	PASIVO	CANTIDAD
CIRCULANTE			
IVA POR ACREDITAR	-	ACREEDORES DIVERSOS	421,926.86
TOTAL CIRCULANTE :	-	TOTAL PASIVO :	421,926.86
CAPITAL CONTABLE :			
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	RES. EJER. ANTERIORES	(471,926.86)
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	-	TOTAL PASIVO Y CAPITAL :	-

ACCIONISTAS:	ACCIONES	PORCENTAJE (%)
MICHAEL JOSEPH SCHAIABLE	500.00	1%
RICARDO GUSTAVO QUINTERO OVALLE	25,500.00	51%
RICARD EDWIN CHAMBERLAIN	24,000.00	48%
	50,000.00	100%

El presente Balance Final de liquidacion se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital historico esta representado por 50,000 acciones de la porcion fija cuyo valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$ 50,000.00, denominando el valor actualizado de cada accion es por la cantidad de 0.0000; por lo que esta ultima cifra resulta que el haber social se devolvera a cada accionista en proporcion al porcentaje de su participacion en el Capital Social.

SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006

SR. VICTOR MANUEL VALENZUELA GARCIA
 RFC VAGV-800101-385
 LIQUIDADOR

 FIRMA

La Paz, B.C.S., a 18 de Septiembre de 2006.

**AL PUBLICO EN GENERAL, ASI COMO A LOS SOCIOS DE
THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito realizar Balance final para efecto de la Liquidación de la empresa **THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

THE VILLAGE, S.A. DE C.V., fue constituida mediante Instrumento numero 161, expedido el día 09 de Abril del año 2004, por el Licenciado **GAMILL ABELARDO ARREOLA LEAL**, Corredor Público número cuatro, con ejercicio en Baja California Sur, cuyo capital social actual es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en 50 acciones serie "A" con valor nominal de mil pesos, distribuidas en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
SILVIA AGNES ST CLAIR	49 (CUARENTA Y NUEVE))	\$49,000.00
IKER ALGORRI CAMACHO	01 (UNA)	\$ 1,000.00
TOTAL	50 (CINCUENTA)	\$50,000 00

Una vez que se revisó documentación contable y financiera de **THE VILLAGE, S.A. DE C.V.**, concluimos que dicha empresa jamás operó ni realizó actividad alguna con terceros, como tampoco adquirió bien o derecho alguno, ni contrajo deuda de ninguna especie, razón por la que no existe operación social por concluir, ni bien o derecho que vender, como tampoco cobrar o pagar deudas a nombre de la Sociedad, debiendo tan solo liquidarse a cada uno de sus accionistas el importe de sus acciones de acuerdo a su respectivo valor nominal, y para ello, cada socio deberá entregar los títulos de las acciones que le sean reembolsadas.

ATENTAMENTE.-



IKER ALGORRI CAMACHO
LIQUIDADOR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

